

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 162

Presentada por: Administración

Serie 1998-99

PARA ENMENDAR EL SEXTO POR CUANTO DE LA ORDENANZA NUMERO 162, SERIE 1997-98, LA CUAL AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PAGUE EN CONCEPTO DE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 95-0379 (1002) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA DE UNA PROPIEDAD DE GUMERSINDA CARRILLO, LOCALIZADA EN LA CARRETERA 834, KM. 1.5, EL LABERINTO, BARRIO HATO NUEVO, GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : Con fecha del 29 de mayo de 1998 esta Asamblea Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 162, Serie 1997-98, la cual autoriza al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo o al Funcionario que el designe, a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo pague en concepto de suma adicional en el caso KEF 95-0379 (1002) sobre expropiación forzososa de una propiedad de Gumersinda Carrillo, localizada en la Carretera 834, KM. 1.5, El Laberinto, Barrio Hato Nuevo, Guaynabo, Puerto Rico.

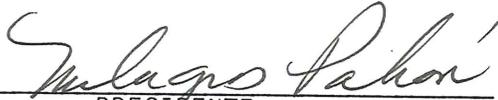
Por Cuanto : Luego de aprobarse la referida ordenanza, esta administración se percató de que no se habían incluido intereses legales en el pago que se pretendía hacer.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE ABRIL DE 1999.

Sección 1ra. : Enmendar, como por se enmienda, el Sexto por Cuanto de la Ordenanza Núm. 162, Serie 1997-98, para que lea como sigue:

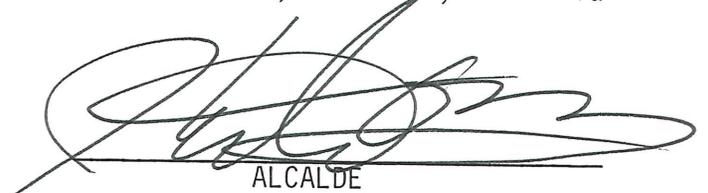
POR CUANTO: El unitario representa una suma adicional a consignarse en este caso, luego de descontados los costos de acceso, de \$44,200.00 más los intereses legales que devenguen dicha cantidad.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1999.


ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 162, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de abril de 1999.

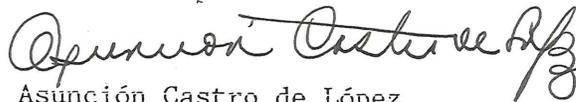
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Luis Carlos Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Monatalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de abril del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal